



CERTIFICADO



G. ANTONIO MOLINA DAINE, Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, que suscribe, certifica que:

En Sesión Ordinaria N° 22 de fecha 9 de Agosto del 2010, bajo Acuerdo N° 72, el Honorable Concejo Municipal aprueba lo siguiente:

No aplicar rasante de – 15 % a proyecto de edificación para vivienda a construirse en Pasaje La Quebrada N° 79, localidad de Zapallar, Comuna de Zapallar.

En Zapallar, a once días del mes de Agosto del año dos mil diez.

SEC / pfc.

17.08.10.

MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR DIRECCION DE OBRAS	
Recepcio:	11.08.2010
Folio	N°
FUNC.	(18)



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Dirección de Obras

*Se definen
Obras n-72)
5.000.22/08.*

RECIBIDO
03 AGO 2010
Secretaría Municipal

MEMORANDUM N° 243/2010
Zapallar, 29 de julio de 2010

A: SR. ALCALDE Y HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

DE: HECTOR MARTINEZ MORENO
DIRECTOR DE OBRAS I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR.

Conforme a lo establecido en el Art. 23 de la Ordenanza Local del Plan Regulador Comunal de Zapallar, adjunto remito a ustedes antecedentes relativos a proyecto de edificación para vivienda a construirse ubicado al poniente de la ruta E-30-F pasaje La Quebrada N° 79 en la localidad de Zapallar.-

De acuerdo a los antecedentes entregados, el perfil natural del terreno considera una especie de loma al costado poniente del terreno con una altura media de aproximadamente 1,5 m. por sobre el nivel de pavimento de la ruta por lo cual resulta infructuosa la aplicación de una rasante negativa al no existir en forma natural una visual extensa hacia el poniente.-

Por lo anterior es parecer de este Director que no corresponda la aplicación de dicha norma.-

Sin otro particular, saluda atentamente a usted.



HECTOR MARTINEZ MORENO
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Sr. Alcalde y Honorable Concejo Municipal
- 2.- Archivo Dom.

HMM/ps0/2010memo243